

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2025

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175, C.A.B.A

*Ref.: Información Relevante – Sección II, Capítulo I,
Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.*

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE)
Maipú 1210, C.A.B.A.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
25 de Mayo 359, C.A.B.A.

Ref.: Capítulo IV. Información Relevante. Art. 23

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Camuzzi Gas Pampeana S.A. (“CGP” o la “Sociedad”) a fin de informar que en el día de hoy se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución N° 262/2025 del Ente Nacional Regulador del Gas, que aprueba la Revisión Quinquenal de Tarifas correspondiente a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A, así como el Plan de Inversiones Obligatorias para el quinquenio 2025-2030 y su cuadro tarifario inicial y el cuadro de tasas y cargos de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente

Ignacio E. Aramburu
Responsable de Relaciones con el Mercado